

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 66

Miércoles 22 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares remitan directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes.* («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de marzo de 1950).

#### DATOS MUNICIPALES

Excmos. Sres.: Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos Municipales ordinarios y de ensanche de 1950; a la formación de la de los extraordinarios de gastos, en vigor durante el año 1949, y a la de la Situación económica Municipal referida al 31 de diciembre de 1949. Trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando. Los extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

Presupuestos extraordinarios (uno por uno) de gastos aprobados y en vigor durante el año 1949.

Fecha de aprobación . . . . .  
Fin del presupuesto (obras, etc.) . . . . .  
Importe total primitivo . . . . .  
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1949 . . . . .

Presupuestos extraordinarios de gastos (uno por uno) aprobados anteriormente a 1949 y en vigor aún durante el mencionado año.

Importe total primitivo . . . . .  
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1949 . . . . .  
Fecha de aprobación del presupuesto . . . . .  
Fin del presupuesto (obras, etc.) . . . . .

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los de la Situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de Población de Derecho: Hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la Población de Derecho de cada Municipio se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el Censo de la Población de España de 1940, prescindiendo en absoluto de los Padrones Municipales.

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado en el año anterior se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos extraordinarios deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración Local, como certificación.

Respecto a la Situación económica (resumen de la Liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir sin excusa en el término de un mes, a los Jefes provinciales de Administración Local, certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1949, Deuda y Patrimonio, en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la deuda en circulación en 31 de diciembre de 1949, o sea al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquidadas las cantidades que se hayan amortizado hasta el 31 de diciembre referido. Sólo ha de entenderse por deuda, en este caso, la que provenga de

operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos — que se enviarán directamente a la Sección Especial de Estadística del Ministerio y se comunicará por conducto reglamentario el haber realizado el envío a esta Dirección General — vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el cumplimiento más exacto de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores el envío de comisionados para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habría de originar, serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas con el mayor esmero. Deberán cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de Presupuestos ordinarios, extraordinarios y Situación económica en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de dos meses, y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los Datos Municipales. Únicamente diferirán en los Presupuestos ordinarios, que deberán remitirlos por capítulos, artículos y conceptos.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden Circular la debida publicidad, para que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de agosto de 1947

Folios...	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
1	Propiedades y derechos . . . . .	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos . . . . .	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
18	Depositario.— Cuenta de valores independientes . . . . .	1.241.041,42	282.145,21	958.896,21	»
119	Acreedores por valores independientes . . . . .	282.145,21	1.241.041,42	»	958.896,21
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
123	Depositario.— Cuentas corrientes en Bancos . . . . .	33.499.366,10	40.207.962,23	»	6.708.596,13
126	Banco de España.— Cuenta corriente.— Contribuciones . . . . .	24.894.792,45	24.291.969,31	602.823,14	»
8	Banco de España.— Cuenta corriente.— Caminos vecinales . . . . .	489.517,68	90.000,00	399.517,68	»
8bis	Banco de España.— Cuenta corriente.— Diputación . . . . .	5.259.756,60	5.259.698,20	58,40	»
9	Banco de España.— Granja Escuela . . . . .	500,00	»	500,00	»
10	Banco de España.— Paro Obrero . . . . .	861.111,27	686.500,00	174.611,27	»
11	Banco de Crédito Local.— Caminos vecinales . . . . .	1.382.295,28	305.039,67	1.077.255,61	»
12	Banco de Crédito Local.— Cuenta de crédito.— Paro Obrero . . . . .	»	6.190.629,55	»	6.190.629,55
13	Banco Hispano Americano.— Cuenta corriente.— Diputación . . . . .	917.911,02	873.963,10	43.947,92	»
14	Caja Provincial de Ahorros.— Cuenta de crédito n.º 2 . . . . .	121.267,16	240.689,68	»	119.422,52
15	Idem idem idem.— Cuenta de crédito número 7 . . . . .	1.277,30	629,47	647,83	»
16	Idem idem idem.— Cuenta de crédito.— Diputación . . . . .	»	539.078,01	»	539.078,01
17	Idem idem idem.— Contribuciones . . . . .	948.332,24	794.209,76	154.122,48	»
18	Banco Hispano Americano.— Cuenta de crédito número 4 . . . . .	»	750.000,00	»	750.000,00
20	Banco Castellano.— Cuenta corriente.— Diputación . . . . .	216.816,82	16.009,40	200.797,42	»
19	Banco Español de Crédito.— Cuenta de crédito número 5 . . . . .	48.549,35	798.549,35	»	750.000,00
21	Banco Español de Crédito.— Cuenta de crédito número 8 . . . . .	46.694,70	1.041.694,70	»	995.000,00
22	Banco de Bilbao.— Cuenta de crédito n.º 10.— Contribuciones . . . . .	200.806,36	200.806,36	»	»
23	Banco de Bilbao.— Cuenta de crédito número 9.— Diputación . . . . .	10.640,73	312.730,53	»	302.089,80
25	Banco Español de Crédito.— Cuenta complementaria . . . . .	53,10	»	53,10	»
24	Idem idem idem.— Cuenta corriente.— Diputación . . . . .	122.822,37	»	122.822,37	»
26	Caja Provincial de Ahorros.— Diputación . . . . .	655.476,05	150.000,00	505.476,05	»
27	Idem idem idem.— Fondo S. y amortización . . . . .	2.057.158,34	290.000,00	1.467.158,34	»
28	Idem idem idem.— Empréstito de 1942 . . . . .	2.013.571,01	243.000,00	1.770.571,01	»
29	Idem idem idem.— Granja Escuela . . . . .	891,98	»	891,98	»
117	Banco de Bilbao . . . . .	56.764,05	»	56.764,05	»
30	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b> . . . . .	10.083.488,50	306.691,14	9.776.797,36	»
125	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b> . . . . .	35.378.592,08	35.435.907,12	»	57.315,04
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
32	Presupuesto de 1947 . . . . .	26.049.042,09	23.511.745,75	2.537.296,34	»
121	Depositario . . . . .	10.876.572,98	8.128.309,73	2.748.263,25	»
<b>INGRESOS:</b>					
34	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	163.107,59	143.977,09	19.130,50	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
35	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	647.867,62	103.333,69	544.533,93	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
36	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	7.220.223,49	5.118,45	7.215.105,04	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
120	Capítulo 7.º—Derechos y tasas . . . . .	2.380.100,00	793.910,06	1.586.189,94	»
38	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	94.500,00	35.078,12	59.421,88	»
39	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	3.300.000,00	2.088.185,02	1.211.814,98	»
40	Capítulo 10.— Cesiones de recursos municipales . . . . .	8.557,00	5.302,70	3.254,30	»
	Capítulo 11.— Recargos provinciales . . . . .	»	»	»	»
41	Capítulo 12.— Traspaso de obras y servicios provinciales . . . . .	380.000,00	159.781,97	220.218,03	»
42	Capítulo 13.— Crédito provincial . . . . .	2.300.000,00	»	2.300.000,00	»
43	Capítulo 14.— Recursos especiales . . . . .	920.361,30	488.046,38	432.314,92	»
44	Capítulo 15.— Multas . . . . .	275,00	»	275,00	»
	Capítulo 16.— Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
45	Capítulo 17.— Reintegros . . . . .	35.644,52	32.215,36	3.429,16	»
	Capítulo 18.— Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
122	Capítulo 19.— Resultados de Ingresos . . . . .	6.061.109,23	6.843.201,21	»	782.091,98
	<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	<b>200.867.284,97</b>	<b>182.825.444,72</b>	<b>46.563.254,47</b>	<b>28.521.414,22</b>

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	200.867.284,97	182.825.444,72	46.563.254,47	28.521.414,22
	<b>GASTOS:</b>				
47	Capítulo 1.º Obligaciones generales . . . . .	221.762,18	430.846,51	»	209.084,33
48	Capítulo 2.º Representación provincial . . . . .	32.522,22	84.000,00	»	51.477,78
49	Capítulo 5.º Gastos de recaudación . . . . .	»	12.050,00	»	12.050,00
50	Capítulo 6.º Personal y material . . . . .	1.728.255,31	3.312.159,14	»	1.583.903,83
	Capítulo 7.º Salubridad e higiene . . . . .	»	5.000,00	»	5.000,00
52	Capítulo 8.º Beneficencia . . . . .	829.364,91	5.972.350,00	»	5.142.985,09
53	Capítulo 9.º Asistencia social . . . . .	263.082,67	448.250,00	»	185.167,33
54	Capítulo 10.º Instrucción pública . . . . .	31.403,94	234.989,00	»	203.585,06
55	Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	412.024,40	2.477.590,57	»	2.065.566,17
56	Capítulo 12.º Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	885.000,00	»	885.000,00
57	Capítulo 14.º Agricultura y ganadería . . . . .	56.000,00	149.000,00	»	93.000,00
58	Capítulo 15.º Crédito provincial . . . . .	413.723,43	3.360.861,30	»	2.947.137,87
59	Capítulo 17.º Devoluciones . . . . .	28.219,40	28.540,00	»	320,60
60	Capítulo 18.º Imprevistos . . . . .	9.432,73	50.000,00	»	40.567,27
61	Capítulo 19.º Resultados de Gastos . . . . .	3.976.996,10	8.598.405,57	»	4.621.409,47
	<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
62	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1944 . . . . .	423.711,44	423.711,44	»	»
63	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1944 . . . . .	121.847,03	121.847,03	»	»
64	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1945 . . . . .	234.533,63	234.533,63	»	»
65	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947 . . . . .	»	955.057,01	»	955.057,01
112	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1947 . . . . .	1.378.109,67	1.378.109,67	»	»
67	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1946 . . . . .	886.856,46	886.856,46	»	»
66	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	»	362.020,60	»	362.020,60
69	Corporaciones.—Primer semestre de 1944 . . . . .	68.438,48	»	68.438,48	»
70	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945 . . . . .	682,78	»	682,78	»
74	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1946 . . . . .	550.751,30	550.751,30	»	»
109	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1947 . . . . .	10.281.872,50	10.281.872,50	»	»
115	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1947 . . . . .	11.367.671,03	11.367.671,03	»	»
127	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1947 . . . . .	9.540.080,79	3.073.626,99	6.466.453,80	»
110	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1947 . . . . .	3.337.404,43	3.337.404,43	»	»
116	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1947 . . . . .	3.515.875,79	3.515.769,77	106,02	»
76	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1947 . . . . .	2.661.112,02	81.993,24	2.579.118,78	»
78	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1946 . . . . .	139.449,34	2.616.821,73	»	2.477.372,39
79	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947 . . . . .	955.057,01	»	955.057,01	»
111	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1947 . . . . .	1.389.992,08	1.389.992,08	»	»
81	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1946 . . . . .	891.356,95	891.356,95	»	»
	Presupuesto de Contribuciones . . . . .	1.076.964,19	1.231.086,67	»	154.122,48
	Depositario.—Contribuciones . . . . .	25.907.974,43	25.151.028,81	756.945,62	»
68	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943 . . . . .	»	10.667,25	»	10.667,25
77	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1946 . . . . .	2.804.232,39	326.860,00	2.477.372,39	»
84	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1945 . . . . .	121.438,19	121.438,19	»	»
85	Corporaciones.—Primer semestre de 1945 . . . . .	»	58.503,23	»	58.503,23
86	Organismos cedentes de recaudación . . . . .	118.548,26	115.672,27	2.875,99	»
87	Tesoro.—Valores.—Primer semestre 1946 . . . . .	185.715,92	394.874,23	»	209.158,31
88	Corporaciones.—Primer semestre de 1946 . . . . .	»	»	0,10	»
89	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946 . . . . .	2.930.304,85	3.051.703,96	»	121.399,11
90	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946 . . . . .	273.974,58	273.950,22	24,36	»
108	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947 . . . . .	21.997.154,74	27.083.798,79	»	5.086.644,05
113	Corporaciones.—Primer semestre de 1947 . . . . .	1.351.124,83	1.351.163,47	»	38,64
114	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947 . . . . .	7.967.079,95	11.839.172,21	»	3.872.092,26
91	Presupuesto extraordinario A . . . . .	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
92	Depositario.—Presupuesto extraordinario A . . . . .	10.000.000,00	8.230.526,39	1.769.473,61	»
93	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º Bienes provinciales . . . . .	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
94	Idem idem. Capítulo 13.—Crédito provincial . . . . .	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
95	Idem idem. Capítulo 1.º Obligaciones generales . . . . .	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
96	Idem idem. Capítulo 4.º Bienes provinciales . . . . .	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
97	Idem idem. Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	2.736.415,53	9.308.262,81	»	6.571.847,28
98	Idem idem. Capítulo 15.—Crédito provincial . . . . .	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
99	Idem idem. Capítulo 18.—Imprevistos . . . . .	109.976,31	200.000,00	»	90.023,69
100	Presupuesto extraordinario C . . . . .	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
101	Depositario.—Presupuesto extraordinario C . . . . .	3.017.677,75	1.948.088,57	1.069.589,18	»
102	P. E. C.—Capítulo 1.º Subvenciones y donativos . . . . .	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
103	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	1.948.088,57	3.017.457,29	»	1.069.368,72
104	Presupuesto Paro Obrero . . . . .	6.031.719,14	6.190.629,55	»	158.910,41
106	Depositario.—Paro Obrero . . . . .	6.190.629,55	6.031.719,14	158.910,41	»
107	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio» . . . . .	967.471,69	1.135.590,29	»	168.118,60
128	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio» . . . . .	1.135.590,29	963.057,14	172.533,15	»
	<b>TOTALES.</b>	<b>397.656.863,86</b>	<b>397.656.863,86</b>	<b>69.416.265,39</b>	<b>69.416.265,39</b>

Valladolid, 15 de octubre de 1947.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.  
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1947.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Cabezón de Pisuerga**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla de manifiesto la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1949, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabezón de Pisuerga, 17 de marzo de 1950.—El alcalde, Salustiano García.

1012—582

**Matapozuelos**

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1949, sus justificantes y el dictamen de la comisión, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 352, del Decreto de 25 de enero de 1946.

Matapozuelos, 17 de marzo de 1950.—El alcalde, Felipe Merino.

1.015—583

**Portillo**

El día 31 del mes actual, a la hora de las 12, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o quien me sustituya, la subasta primera del aprovechamiento de 7.142 cargas de ramera negral de 50 kilos en verde, equivalentes a 952 metros cúbicos, en la tasación máxima de pesetas 22.086,40 y mínima de 19.297,04 pesetas.

Estos productos se encuentran atados y apilados en el monte Llanillos-Parrilla de esta Comunidad, y proceden de los trabajos de limpieza realizada en dicho monte en los tranzones 6 y 7 del cuartel C., y está clasificado el aprovechamiento en el grupo tercero de las disposiciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable estar los licitadores provistos del certificado de la clase D., que han de presentar a la mesa acompañado de la hoja de compras que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta.

Portillo, 16 de marzo de 1950.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Martín.

1.016—584

**Trigueros del Valle**

Rendidas las cuentas municipales, correspondiente al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de cuan-

to dispone el artículo 352 del decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Trigueros del Valle, 15 de marzo de 1950.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

1.011—585

**Zaratán**

Se hallan al público, por quince días, expuestos en Secretaría, los documentos siguientes:

Cuentas de 1949.

Padrón rectificado de 1949.

Zaratán, 18 de marzo de 1950.—El alcalde, Donaciano Cernuda.

1.013—586

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****EDICTO**

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario 406 de 1949, que instruyo por el delito de hurto y que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, bajo los apercibimientos de rigor y para ampliar la declaración prestada en el sumario a Diocleciano Pardo Freijo, de 31 años, casado, industrial y con domicilio en esta ciudad, calle de Capuchinos Viejos, número 12.

Dado en Valladolid, a diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

996

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Moisés Díez y Díez y don Ignacio Rodríguez Lozano, contra don Pedro Caballero Prieto, vecino de Castil de Peones (Burgos), en reclamación de 45.635,95 pesetas de principal, más intereses y costas; en cuyos autos se embargaron, de la propiedad del deudor, los bienes que después se dirán, los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1. Una fábrica de yeso, sita en Castil de Peones (Burgos), en el sitio denominado la Herrería o la Máscara, que cons-

ta de un cobertizo de unos 20 metros cuadrados, en el cual y al fondo se hallan enclavados tres hornos; dentro de este cobertizo se hallan dos molinos, uno marca «Rana» y el otro «Ideal Perplex», número 1, accionados por un motor marca «Geal», número 154854, fabricación española, de 4 ó 6 HP., al cual se halla acoplado uno de los molinos; uno de los dos molinos reseñados parece ser triturador modelo «Dragón», número 2; enfrente del cobertizo existe un pabellón de unos 24 metros de largo por 4 de ancho, destinado a garaje, oficina y vivienda en planta baja, todo ello sobre una finca de doce a catorce áreas de cabida; que linda al Norte, pared y eras de pan trillar; Sur, valladar; Este, finca de Jesús Gonzalo, y Oeste, camino. Tasado en 65.000 pesetas.

2. Una heredad contigua a parte alta de la fábrica de yeso antes descrita, al pago de la Máscara o la Herrería, de 21 áreas, que linda Norte, la fábrica; Sur, valladar; Este, camino, y Oeste, José González. Tasada en 10.000 pesetas.

3. Un camión, marca «Steward», matrícula AB-2569, de 21 HP., tres toneladas carga, en mediano uso. Tasado en 20.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

**ADVERTENCIAS**

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de abril y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que a instancia de los actores, los bienes embargados se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, Celedonio de Barrera.

1.022—587

**ANUNCIOS OFICIALES****Parque de Intendencia de Valladolid****ANUNCIO**

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para compras de paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento. Valladolid, 10 de marzo de 1950.—El Teniente Coronel Director.

1.027—588

Imprenta de la Diputación provincial